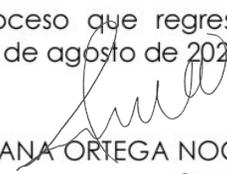


SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de agosto de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 1562

Santiago de Cali, diez de agosto de dos mil veinte.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANA CLAUDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00046-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Audiencia No.2020 del 12 febrero de 2020, dictada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que MODIFICO el ordinal Segundo de la Sentencia No. 077 del 03 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a Obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior. Sin costas en ambas instancias por no haber sido generadas.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

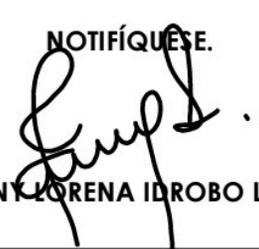
RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Acta de Audiencia No.2020 del 12 febrero de 2020 (Cno. 2°).

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY _____ EN EL ESTADO NO. _____

SRIA. 

RAD: 76001-31-05-003-2018-00046-00

zvm